



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00276-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

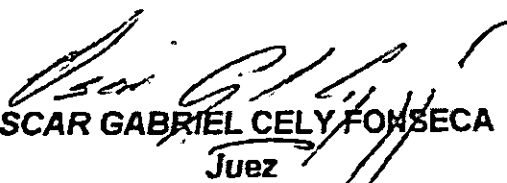
RADICACIÓN: 2019 - 00276
PROCESO: VERBAL

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, el Despacho, ordena correr traslado de las excepciones de mérito oportunamente formuladas por los demandados, a la parte demandante, por el término legal de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre estas y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer, en los términos del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 Eiusdem.

Vencido el término de que trata el inciso anterior, por Secretaría, ingrésese nuevamente el expediente la Despacho, para proveer.

Por lo demás, el Despacho, requiere a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, desglósese los documentos militantes a folio 49 al 119 del cuaderno de nulidad, con destino al cuaderno principal, guardando un orden cronológico y lógico en su incorporación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

(2)

APC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
011	11 FEB. 2023
N° ____ De Hoy ____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	